



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que SALUD TOTAL EPS-S S.A. presentó, a través de apoderado judicial, en el término del traslado, llamamiento en garantía. Sírvase Proveer. Barranquilla, 23 de enero de 2023

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

PROCESO: VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: MARIA ALEJANDRA VINASCO SALAZAR y
OTROS
DEMANDADOS: CLINICA REINA CATALIA S.A.S. y SALUD
TOTAL, EPS S.A.S.
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00149-00

1

Revisada la presente solicitud de llamamiento en garantía instaurada en tiempo por la parte demandada al reunir los requisitos formales de ley contemplados en el Art. 65 del C.G.P.,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar el llamamiento en garantía que efectúa la demandada SALUD TOTAL EPS-S S.A., a la entidad CLINICA REINA CATALINA S.A.S

SEGUNDO: Conceder a la llamada en garantía un término de traslado de (20) días para que se pronuncie respecto de esta solicitud.



2021-00149

TERCERO: Notifíquese esta decisión por estado a la llamada en garantía como quiera que actúa como parte en el proceso (Parágrafo del art. 66 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado del 24 de enero de 2022

2

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbebce37d301b6ed6f594b37c3ef5c10f97f1cdfcd9f07a7a55c02c5194784d8**
Documento generado en 23/01/2023 02:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>